- 4 ENE 1968

135072

10 JUL. 1968

135072

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SALUDES SIMON.

RESIDENCIA: Marqués de Caro, 1.- VALENCIA.- 3.

ENUNCIADO: "UTIL ESCRITOR SIMULADO".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MJ/S.

135072

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

135072

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un útil escritor simulado preferentemente un bolígrafo que presenta una organización adecuada para producir un disparo inofensivo, de modo que puede ser catalogado como arma secreta de juguete.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única muestra una vista parcialmente seccionada de un útil escritor simulado hecho según el invento. Como puede observarse se constituye mediante un tubo -a- abierto por uno de sus extremos -b-, en el cual se aloja un resorte de expansión -c- comprendiendo en combinación un proyectil -d- que se introduce en el tubo -a- por el extremo abierto -b- de este último y queda retenido mediante una uñeta -e- solidaria de la pinza -f- de sujeción del bolígrafo; pinza que tiene un punto de articulación -g- sobre el tubo -a- con interposición de un resorte -h-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: El proyectil -d- se situa alojado en el interior del tubo -a- a través del extremo abierto -b-, con lo cual es comprimido el resorte -c- quedando retenido dicho proyectil -d- a través de la uñeta -e- que actúa sobre el tope extremo -i- del proyectil. Cuando se presiona la pinza -f- por su extremo -j- la uñeta

-e- se eleva quedando liberado el proyectil -d- que sale disparado del tubo -a- bajo la expansión del resorte -c-.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª. La constitución del útil escritor simulado a base de un tubo que dispara proyectiles bajo el accionamiento de la pinza de sujeción obedece a un proceso elemental de fabricación que no aumenta los costos habituales de producción permitiendo expender estos útiles a precios asequibles en el mercado.

2ª. La organización del útil escritor simulado permite utilizarlo como un juguete inocuo que simula un bolígrafo, pero que sin embargo es un disparador, por lo que aporta grandes alicientes a la práctica de los juegos infantiles.

3ª.-El mecanismo de disparo reune una gran sencillez, lo que permite cargar y disparar el proyectil bajo una operación fácil y cómoda por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

24 E

135072

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

135072

1ª.- UTIL ESCRITOR SIMULADO caracterizado porque esencialmente está constituido mediante un tubo abierto por uno de sus extremos en el cual se aloja un resorte de expansión, comprendiendo en combinación un proyectil que se introduce en el tubo por el extremo abierto de este último y queda retenido mediante una uñeta solidaria de la pinza de sujeción del bolígrafo, de modo que accionando a dicha pinza, el proyectil se libera de la uñeta de retención siendo disparado el tubo por la expansión del resorte.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UTIL ESCRITOR SIMULADO".

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 Enero 1968
BERNARDO UNGRIA
p.p.

D. JOAQUIN SALUDES SIMON HOJA UNICA

135072

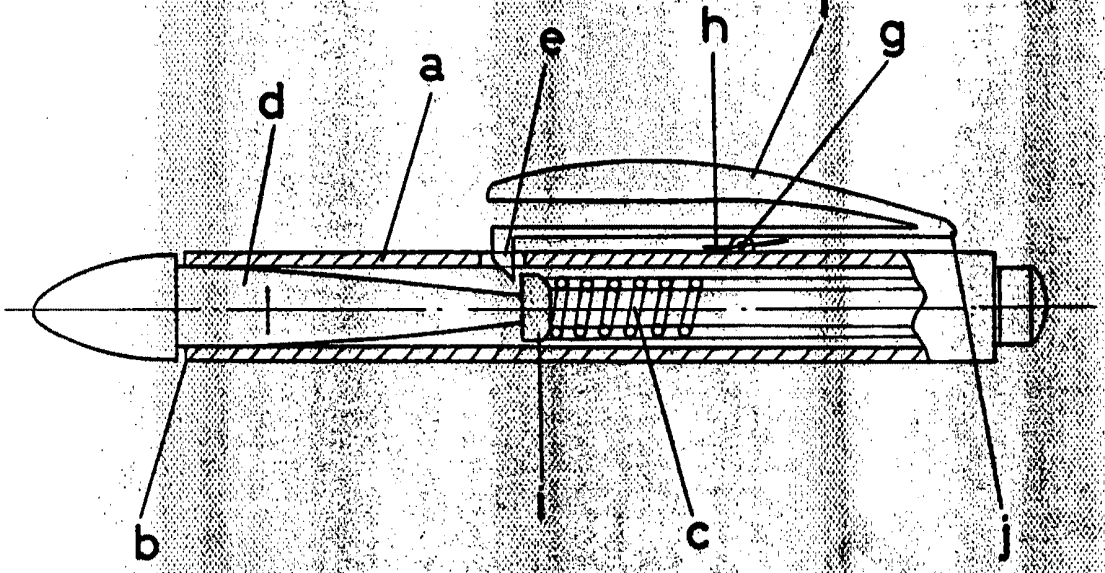

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Enero de 196 8

BERNARDO UNGRIA

P. P.